

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

SESION ORDINARIA NUM. 10/2011

FECHA: 8 DE AGOSTO DE 2011

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

GRUPO POPULAR:

Alcalde-Presidente:

D. Alfonso Rus Terol

Concejales:

D ^a María José	Pla	Casanova
D ^a Yolanda Esperanza	Sipan	Sarión
D. Vicente	Parra	Sisternes
D. Marco Antonio	Sanchis	Fernández
D ^a Rosa María	Estevan	Miedes
D. Ramón	Vila	Gisbert
D ^a María Emilia	Soro	Perona
D. José Antonio	Vidal	Piquer
D. Jorge	Herrero	Montagud
D ^a María José	Masip	Sanchis

GRUPO SOCIALISTA

D. Roger	Cerdá	Boluda
D. Juan Ignacio	Reig	Sanchis
D ^a María Consuelo	Angulo	Luna
D. Pedro	Aldabero	López
D ^a Ana Francisca	Sanhipólito	Diego
D. Rafael	Llorens	Gozálbes

GRUPO BLOC-COMPROMÍS:

D ^a Cristina María	Suñer	Tormo
D. Joan Josep	García	Terol

GRUPO ESQUERRA UNIDA DEL PAIS VALENCIÀ

D. Miguel Angel	Lorente	López
D ^a Francesca	Chapi	Albero

En la Ciutat de Xàtiva, a las doce horas y diez minutos del día ocho de agosto de dos mil once, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Alfonso Rus Terol, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión ordinaria previamente convocada.

La Corporación esta asistida por la Sra. Interventora y por el Sr. Secretario Accidental, que actúa además como fedatario.

El Pleno se constituye validamente por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario Accidental.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente **ORDEN DEL DIA:**

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 9, DEL 15 DE JULIO DE 2010.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el señor Alcalde Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, que ha sido distribuida junto con la convocatoria de la presente sesión.

El Sr. Lorente, de EU, realiza las siguientes observaciones:

- En el punto 1º (aprobación del acta anterior) se indica que “no hubieron gritos” y si que los hubo.
- En la página 9 se hace referencia a que Alfonso Rus era representante del PP, cuando en realidad era de la AIX
- En la página 28, antes del punto 9º, no se indica que el Alcalde abandonó el Pleno.

La Sra. Suñer, del BLOC, señala que respecto del punto 1º (aprobación del acta anterior), solicitó la revisión de la cinta que contiene la grabación del Pleno, y el Secretario se comprometió a ello, por lo que reitera su petición.

No habiéndose formulado más observaciones, por unanimidad de los 21 miembros presentes, se aprueba el acta de referencia correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2011.

2º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PAIS VALENCIANO PARA LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE EN EL CONSORCIO PARA COMARCAS CENTRALES

Vista la solicitud presentada por el portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida del País Valenciano, D. Miguel Lorente Lopez, de que en el pleno se incluyera, en el orden del día, el nombramiento de representantes del Ayuntamiento en el Organo colegiado del Consorcio de la Comarcas Centrales.

El Sr. Alcalde propone a los siguientes representantes del Ayuntamiento de Xàtiva en el Consorcio de las Comarcas Centrales sean:

- Titular: Alfonso Rus Terol
- Suplente: Marco A. Sanchis Fernández

Abierto el debate, el Sr. Lorente, de EU, se muestra contento por el hecho de que se haya procedido a la designación de representantes, tal y como solicitó su grupo, pero añade que el Ayuntamiento de Xàtiva va a rebufo de otros ayuntamientos; al margen de ello considera que en los órganos colegiados deberían incluirse representantes de otros grupos políticos, por lo que su grupo votará en contra.

La Sra. Suñer, del BLOC, está de acuerdo con el hecho de que se designe a los representantes, pero no con las personas designadas, por lo que su grupo se abstendrá.

El Sr. Cerdá, del PSPV, también indica que su grupo se abstendrá; añade que es un error el que no se procediera a la designación en la anterior sesión plenaria.

El Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor (el voto del Sr. Alcalde y los diez votos de los concejales del Grupo Municipal Popular), ocho abstenciones (seis de los concejales del Grupo Municipal Socialista y dos de los concejales del Grupo Municipal Bloc) y dos votos en contra (de los concejales del grupo municipal EU), adopta el siguiente ACUERDO:

Unico.- Nombrar como representantes municipales en el Organismo colegiado del Consorcio de las Comarcas Centrales, a los siguientes miembros de la Corporación:

- Titular: Alfonso Rus Terol
- Suplente: Marco A. Sanchis Fernández

3º.-EXPTE. NUM. 43/2010, PARA LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2010 DEL AYUNTAMIENTO Y DEL ORGANISMO AUTÓNOMO “CONSELL ESPORTIU.

Dada cuenta de la Resolución de la Alcaldía número 43, de 1 de febrero de 2011, sobre la liquidación de los presupuestos del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Consell Esportiu, del tenor literal siguiente:

“Havent seguit confeccionat per l’Oficina Pressupostària la liquidació del Pressupost de l’exercici de 2010, tant el de l’Ajuntament com el corresponent a l’Organime Autònom Consell Esportiu.

Vists els informes del Director de l’Area Econòmica Financera, i de la Interventora.

Fent ús de les atribucions que m’estan conferides en el vigent Règim Local, en especial l’article 191.3 del text refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, pel present VINC EN RESOLDRE:

PRIMER: Aprovar la liquidació del Pressupost Municipal de l’Ajuntament de Xàtiva de l’exercici de 2010, amb el resultat següent:

AJUNTAMENT		
RESULTAT PRESSUPOSTARI	2.010	2.009
1 Drets reconeguts nets	33.172.041,87	39.684.490,35
2 Obligacions reconegudes netes	38.764.674,40	38.887.309,79

3	Resultat pressupostari (1-2)	-592.632,53	797.180,56
4	<u>Desviacions positives de finançament</u>	4.746.540,65	7.429.183,43
5	Desviacions negatives de finançament		
6	Despeses finançades amb romanent líquid de tresoreria.....	5.572.407,9	6.845.557,39
7	Resultat pressupostari ajustat (3-4+5+6)	233.234,72	213.554,52

ROMANENT DE TRESORERIA		2.010	2.009
1	Fons líquids en tresoreria a fi d'exercici	6.603130,27	9.503.115,98
2	Deutors pendent cobrament a fi d'exercici	14.119.726,13	16.448.796,85
3	Creditors pendent pagament a fi d'exercici.....	10.781.676,62	15.281.361,56
<i>I</i>	Romanent de tresoreria total (1 +2 -3)	9.941.179,78	10.670.551,27
<i>II</i>	Saldos de dubtós cobrament	741.142,47	627.841,91
<i>III</i>	Excés de finançament afectat	9.152.422,17	10.105.020,49
IV	Romanent de tresoreria per a despeses generals (I-II-III)	47.615,14	-62.311,13

SEGON: Aprovar la liquidació de l'Organisme Autònom Consell Esportiu de l'exercici de 2010, amb el resultat següent:

CONSELL ESPORTIU			
RESULTAT PRESSUPOSTARI		2.010	2.009
1	Drets reconeguts nets	866.339,66	944.052,07
2	Obligacions reconegudes netes	859.469,47	895.370,44
3	Resultat pressupostari (1-2)	6.870,19	48.681,63
4	<u>Desviacions positives de finançament.....</u>		
5	Desviacions negatives de finançament.....		
6	Despeses finançades amb romanent líquid de tresoreria	84.293,16	
7	Resultat pressupostari ajustat (3-4+5+6)	91.163,35	48.681,63

ROMANENT DE TRESORERIA		2.010	2.009
1	Fons líquids en tresoreria a fi d'exercici	51.292,27	68.045,21
2	Deutors pendent de cobrament a fi d'exercici	130.931,08	125.693,63
3	Creditors pendent de pagament a fi d'exercici	91.599,40	109.445,68
<i>I</i>	Romanent de tresoreria total (1 +2 -3)	90.623,95	84.293,16
<i>II</i>	Saldos de dubtós cobrament		
<i>III</i>	Excés de finançament afectat	57.858,87	
IV	Romanent de tresoreria per a despeses generals (I-II-III)	32.765,08	84.293,16

TERCER: En compliment del que estableix l'article 193.5 del text refós de la Llei d'Hisendes Locals, es remetrà còpia del present expedient a la Direcció General d'Administració Local i al Servei de Coordinació de les Hisendes Territorials.

QUART: Dónes compte d'aquest decret al Ple de la Corporació perquè en prenga coneiximents i efectes".

Visto que, la Comisión de Hacienda de fecha 29 de julio de 2011 ha tenido conocimiento del expediente.

Visto que, de acuerdo con el informe de la Interventora el Ayuntamiento cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Abierto el debate, el Sr. Lorente, de EU, indica que su grupo se abstendrá.

La Sra. Suñer, del BLOC, manifiesta la oposición frontal de su grupo a la liquidación del presupuesto del pasado ejercicio. No está de acuerdo con la manera de funcionar del equipo de gobierno: se aprueban facturas sin

consignación presupuestaria; se compra sin control; se contrata sin seguir el procedimiento y sin consignación.

Por su parte, el Sr. Cerdá, del PSPV, señala que no está de acuerdo ni con la forma ni con el tiempo; al margen de reiterar lo indicado por la Sra. Suñer, añade que resulta sorprendente que se de cuenta de la liquidación al Pleno en el mes de agosto, cuando la misma fue aprobada por una resolución de la Alcaldía del mes de febrero; tal vez ha influido el hecho de que entretanto hubieran elecciones municipales. Añade que el presupuesto de 2009 se cerró con déficit y el de 2010, después de hacer ingeniería financiera, se cierra con un superávit fruto de las trampas realizadas en los números para evitar el control de la Generalitat Valenciana: hay 850.000 € de facturas pendientes al margen de reconocimientos extrajudiciales de créditos; se mantienen ingresos que no se pueden cobrar porque hay sentencias que los anulan (250.000 € de la tasa de dominio público y 600.000 € de la licencia de obras de ADIF). El superávit de 47.000 € es falso, el déficit real es de 1'7 millones de euros. Por ello muestra su disconformidad en como se hacen las cosas por el grupo popular.

El Sr. Vila, del PP, Concejal de Hacienda, inicia su intervención señalando que mientras no se demuestre lo contrario confía en lo que dicen los técnicos. Es indudable que hay facturas pendientes de pago, que se tienen que contabilizar, tramitar y aprobar, pero lo cierto es que en estos momentos hay un superávit, frente al déficit de 65.000 € en la liquidación del año 2009. Y todo ello a pesar de la actual situación económica; el endeudamiento del ayuntamiento se sitúa sobre el 25%, y antes era superior. Después de 16 años de gobierno estamos en una situación digna de endeudamiento, por lo que debe felicitar al anterior Concejal de Hacienda por su gestión.

En el turno de réplica, la Sra. Suñer recuerda que el ayuntamiento no es una empresa sino una administración pública. Insiste en que no hay ningún criterio, si las facturas se guardan en los cajones los números salen bien. En el informe de la Intervención, en la cuenta 413, constan los reconocimientos extrajudiciales de créditos. En época de crisis se ha gastado sin control, se contrata a amigos y conocidos, gastando sin miedo y lo siguen haciendo.

Por su parte el Sr. Cerdá insiste en que se guardan las facturas en los cajones. En la primera Junta de Gobierno Local de 2011 se reconocen facturas por 850.000 €. No reducen los ingresos anulados, como la licencia de obras de ADIF.

El Sr. Vila añade que el año pasado habían 1'5 millones de euros de facturas pendientes de pago y ahora 850.000 €. Y recuerda que en el presupuesto hay un apartado de cobros dudosos que asciende a un millón de euros.

Finaliza el debate el Sr. Alcalde recordando que este Ayuntamiento es el menos endeudado de la provincia (24%), frente al endeudamiento del Estado que asciende al 68%. Cuando entro en el ayuntamiento, el endeudamiento era del 77%. Debe tenerse en cuenta que el Estado, fruto de sus errores, ha solicitado la devolución de 600.000 € de 2008 y 960.000 € de 2010. Reitera que este Ayuntamiento es el número 1, el que mejor ha gestionado: destina el 31,5% para gastos de personal, cuando todos destinan entre el 48 y el 52%. En este ayuntamiento no hay asesores. La gestión es excelente, tanto cuando hay déficit como superávit: por ello da la enhorabuena al concejal que hasta ahora ha ostentado la delegación de hacienda.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del contenido de la transcrita resolución del Alcalde.

4º.- EXPTE.NUM. 481/2011, INFORME CONJUNTO DE LA TESORERÍA Y DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 29 de julio, en el que se da cuenta del informe conjunto elaborado por la Intervención y Tesorería sobre el cumplimiento el cumplimiento de la ley 15/2010 de lucha contra la morosidad, correspondiendo al segundo trimestre de 2011, que en relación al cálculo del período medio de pago, pendiente de pago y operaciones pendientes de reconocimiento, muestra los siguientes datos:

Cálculo del período medio de pago (PMP).	
Cálculo del período medio de pago en días	149 días
Cálculo del período medio de la pendiente de pago (PMPP).	
Total operaciones pendientes de pago	7.245.946,03€
Antigüedad media de las obligaciones reconocidas	324 días
Número de obligaciones reconocidas pendientes de pago	2.025
Operaciones pendientes de reconocimiento (PMOPR).	
Total facturas registradas pendientes de aprobación	2.571.920,36€
Número de facturas pendientes de aprobación	790
Antigüedad media de las facturas pendientes de aprobación	285 días
Número de facturas de más de 3 meses pendientes de informe	94
Importe total de facturas de mes de 3 meses pendientes de informe	786.272,87€

Abierto el debate, el Sr. Lorente, de EU, indica que aunque la gestión del equipo de gobierno es excelente, los proveedores esperan 149 días para cobrar: con esa situación es incoherente que el gobierno municipal gaste el dinero en cosas prescindibles.

Para la Sra. Suñer, del BLOC, el informe de Intervención y Tesorería demuestra todo lo que se ha negado en el punto anterior: un año para pagar las facturas, hay gente que tarda en cobrar 1834 días, y eso no cumple la ley. En cambio hay facturas que se pagan muy rápidamente. Algunos amigos cobran mensualmente y otros tardan 380 ò 1800 días. Propone que el ayuntamiento lea bien el informe y lo cumpla mediante una buena gestión económica, y que en el próximo informe el plazo se reduzca de 149 a 60 días.

El Sr. Cerdá, del PSPV, insiste en lo manifestado en el punto anterior; añade que hay más de 550.000 € en facturas conformadas y sin crédito presupuestario; se ha multiplicado por tres el número de facturas pendientes de conformar; eso no es un problema de los técnicos sino de los concejales que hacen los encargos. El informe objeto de debate es demoledor, y espera que el Sr. Alcalde tome nota y se informe sobre las medidas a adoptar.

El Sr. Vila, del PP, Concejal de Hacienda, manifiesta que efectivamente la ley dice que el plazo para pagar es de 50 días. Pregunta si hay algún ayuntamiento que pague antes de los 100 días. Este ayuntamiento ha reducido el plazo de pago en 47 días, y se ha trabajado con rigor en todas las concejalías. El IBI 2011 y la basura se cobrarán en septiembre: si el informe fuera del mes de noviembre el plazo de 149 días se reduciría. Por la Intervención se deben adoptar medidas para mejorar los resultados. Finaliza que los ayuntamientos no dan cuenta al Pleno de estos informes y, en cambio, este gobierno si que lo hace.

El Sr. Lorente añade que las leyes están para cumplirlas y no vale eso de “mal de muchos ...”

Por su parte la Sra. Suñer solicita que se le faciliten los datos del resumen del presupuesto del presente ejercicio a fecha 31 de julio, para comprobar si realmente se han pagado 18 millones de euros. Añade que la mayor parte de las deudas pendientes de cobro son de la Generalitat Valenciana, por modificaciones de convenios. Finaliza reseñando que el informe demuestra que la liquidación del presupuesto del pasado ejercicio es ficticia.

El Sr. Cerdá indica que el informe es un diagnóstico y las medidas las tienen que adoptar los políticos, no los técnicos. En 2010 el IBI se cobró en agosto: hay que aprobar un calendario del contribuyente. Finaliza indicando que le gustaría saber cual es la propuesta política para solucionar la situación descrita en el informe.

Cierra el debate el Sr. Alcalde aseverando que el Partido Socialista estatal es un desastre. Pregunta que como es posible que el gobierno exija que el ayuntamiento pague en 50 días, cuando la propia administración central ha pedido que se devuelva dinero de su aportación. Se deben 7-8 millones de euros, y el 1 de septiembre se pondrán al cobro impuestos (entre ellos el IBI) por importe de 9,5 millones. Añade que se está estudiando la redacción del calendario del contribuyente y que, hasta la fecha, ningún proveedor ha dejado de suministrar al ayuntamiento; que los recibos de luz se pagan puntualmente para tener derecho a descuento; cuando entró en el ayuntamiento se debían más de 600.000 € de luz y había una larga cola de acreedores del ayuntamiento. Ya se ha pagado el 71% del presupuesto de gastos de 2011. Hay ayuntamientos que no pueden ni pagar las retribuciones de sus empleados y aquí se paga al día. Nadie, absolutamente nadie, puede pagar en 50 días. Finaliza señalando que no hay problema en que se de cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda del estado de ejecución del presupuesto.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del contenido del referido informe.

5º.- EXPTE. NUM. 414/2011, SOBRE ADSCRIPCIÓN PARCELA AL CONSORCIO DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS, ZONA X, XI Y XII, ÁREA DE GESTIÓN 2, PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN ECOPARQUE.

Visto el convenio entre Consorcio del Plan Zonal de Residuos, Zona X, XI y XII, Área de Gestión 2 y el Ayuntamiento, y concretamente la cláusula tercera, en cuanto a las obligaciones del Ayuntamiento, indica que el

Ayuntamiento, en el término municipal del cual radique el ecoparque, se compromete a:

1. *Recibir las instalaciones del anterior contratista.*
2. *Formalizar la cesión de uso del ecoparque existente o del terrenos para la construcción del mismo a favor del Consorcio de Residuos del Plan Zonal X, XI y XII, área de gestión 2, para su explotación, el suelo deberá contar con la clasificación, calificación y superficie estipuladas en la referida norma técnica o, en todo caso, la legitimación de uso que le confiera el Planeamiento Municipal, de acuerdo con aquello previsto en la Ley de Suelo Urbanizable.*
3. *Agilizar la legalización de losl proyectos correspondientes.*

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, fecha 3 de mayo de 2011, en el que se autorizó a la segregación de 4.315 m², por el norte de la parcela DEQ-3, del Sector Industrial Y-2 La Villa, con referencia catastral 4195301Yj1149N0001GL.

Visto el informe de la Vicesecretaría, de fecha 19 de mayo de 2011, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la adscripción al Consorcio del bien inmueble descrito anteriormente.

Visto el informe propuesta del Departamento de Gestión Patrimonial, de fecha 15 de julio de 2011.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Fomento, de fecha 29 de julio de 2011.

Abierto el debate, el Sr. Lorente, de EU, manifiesta que su grupo votará en contra porque se deja de hacer el ecoparque industrial.

La Sra. Suñer, del BLOC, considera que es imprescindible que se ponga en marcha el ecoparque doméstico, por lo que su grupo vota a favor para que se inicien ya las obras, añadiendo que el actual ecoparque es vergonzoso y que en el nuevo deben tenerse en cuenta a las pequeñas empresas y autónomos.

El Sr. Llorens, del PSPV, indica que su grupo se abstendrá; es lamentable que se utilice el parking del Pabellón para el ecoparque; hay una falta de previsión ya que se sabía que el anterior ecoparque iba fuera por las obras de la ciudad del deporte. Ahora se ha eliminado el ecoparque industrial, lo que también es una falta de previsión. Tampoco queda clara la renuncia realizada por Girsá para ejecutar el contrato que tenía adjudicado.

El Sr. Parra, del PP, Concejal de Obras y Urbanismo, hace referencia a la necesaria cesión de los terrenos al Consorcio. Es cierto que la provisionalidad del actual ecoparque se ha alargado, pero han surgido circunstancias, como el hecho de tener que dejar sin efecto la anterior cesión a Girsá. Añade que tendremos un ecoparque de categoría preferente y se procurará que puedan usarlo los autónomos y pequeños empresarios. Se cede tan solo el 50% de la parcela municipal; el resto queda para una posible oferta relativa a la construcción del ecoparque industrial.

El Sr. Lorente considera prioritario disponer de unas infraestructuras adecuadas para que Xàtiva sea cabecera en sostenibilidad, para relanzar la economía del municipio. Considera que la parcela restante no es suficiente para el ecoparque industrial.

El Sr. Llorens añade que, aún sabiendo la situación de crisis por la que atravesamos, no hay que dejar de mirar al futuro, debiendo crearse las condiciones necesarias para que pueda llevarse a cabo el ecoparque industrial. Finaliza el Sr. Parra indicando que no debe mezclarse el ecoparque doméstico y el industrial; que queda suficiente terreno para realizar éste último. Girsá tenía la adjudicación y estimó que no era viable, a pesar de que el ayuntamiento dio todas las facilidades. El Consorcio de Residuos está estudiando el cambiar el mapa de los ecoparques.

El Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor (el voto del Sr. Alcalde, los diez votos de los concejales del Grupo Municipal Popular y los dos de los concejales del Grupo Municipal Bloc), seis abstenciones (de los concejales del Grupo Municipal Socialista) y dos votos en contra (de los concejales del grupo municipal EU), adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente la adscripción de la parcela dotacional de 4.315 m², propiedad del Ayuntamiento, segregada de la finca matriz DEQ-3, del Sector Industrial La Vila, por un plazo de 20 años, a favor del Consorcio del Plan Zonal de Residuos, Zona X, XI y XII, Área de Gestión 2, para la instalación y explotación de un ecoparque por parte de la empresa adjudicataria Vytrusa con las condiciones establecidas en el convenio firmado entre ambas entidades públicas de fecha 8 de agosto de 2011.

Segundo.- Anunciar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* y tabla de edictos del Ayuntamiento, por el plazo de un mes, el acuerdo adoptado y el expediente tramitado, para que los interesados puedan presentar alegaciones o reclamaciones.

Tercero.- Considerar aprobado definitivamente el Acuerdo Plenario inicial y el expediente, de no presentarse alegaciones o reclamaciones o, en su caso, con nuevo Acuerdo Plenario definitivo resolviendo las mismas.

Cuarto.- Cuando el acuerdo sea definitivo, rectificar en el Inventario de Bienes el cambio efectuado en el citado bien inmueble municipal y notificar al Registro de la Propiedad para que realice las anotaciones correspondientes.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de todos los documentos relacionados con este asunto.

Sexto.- Notificar al Consorcio del Plan Zonal de Residuos, Zona X, XI y XII, Área de Gestión 2, el presente acuerdo y comunicar a las Regidorías Delegadas de Gestión Patrimonial y Medio Ambiente a los efectos oportunos.

6º.- EXPTE.NUM. 88/2011, APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL SUELO URBANO INDUSTRIAL, POLIGONOS A Y LA MOLA, A LOS EFECTOS DE DESPLAZAMIENTO DE ZONA VERDE Y VIAL QUE SEPARA AMBOS.

Vistos los antecedentes del expediente, en el que consta:

1. En fecha 11 de marzo de 2011, por acuerdo plenario de este Ayuntamiento se acordó aprobar la división del Polígono industrial A, en dos unidades de ejecución de conformidad con los artículos 37 y 57 de la LUV, así como el artículo 121 del ROGTU. Simultáneamente, la manzana más grande, junto a suelo incluido en el polígono industrial La Mola, conformarán la actuación UNIDAD DE EJECUCIÓN "RH".
2. En dicho acuerdo plenario se ordenó someter a información pública el documento "Modificación de la Ordenación pormenorizada del suelo urbano

industrial en los Polígono A y La Mola”, en concreto la ubicación de la zona verde y vial que separa ambos polígonos, debiendo solicitarse informe del Consejo Jurídico Consultivo, habida cuenta que se modifica la ubicación de la zona verde actualmente prevista en el planeamiento.

3. El citado documento ha sido expuesto a información pública, durante el período de un mes, mediante publicación de Edicto en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana, número 6506 de 20 de abril de 2011, en el periódico las Provincias de fecha 19 de abril de 2011 y en el tablón de edictos municipal, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, y art. 223 del Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.
4. Durante el trámite de información pública, no se ha presentado alegación alguna al respecto.
5. En fecha 21 de julio de 2011 (número de registro de entrada 18.482), ha tenido entrada en este Ayuntamiento, dictamen favorable número 849/2011, emitido por el Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, en el que comunica que procede por el órgano competente del Ayuntamiento de Xàtiva, se adopte acuerdo para la aprobación de la modificación de la ordenación pormenorizada del suelo urbano industrial “Polígono A y la Mola”, al ser conforme con la legislación urbanística.

Considerando que, de conformidad con el art. 37 de la L.U.V., las decisiones sobre la ordenación pormenorizada corresponden al Municipio y la competencia para la aprobación definitiva de los planes que sólo se refieran a la ordenación pormenorizada corresponde al Ayuntamiento. Asimismo, el art. 57 establece que las decisiones sobre la ordenación pormenorizada son competencia municipal

Considerando que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47.2.II de la Ley 7/1985, se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de los acuerdos que corresponda adoptar a la corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística.

Visto el informe propuesta emitido por el Departamento de Urbanismo:

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Fomento, en sesión celebrada el 29 de julio de 2011.

Abierto el debate, e Sr. Lorente, de EU, indica que su grupo se abstendrá.

La Sra. Suñer, del BLOC, también manifiesta la abstención de su grupo. Añade que hay muchas modificaciones del Plan General y solicita que se revise toda la ordenación pormenorizada.

El Sr. Llorens, del PSPV, indica que su grupo votará a favor. Consideran que Rafael Hinojosa SA es una empresa pionera, y que la modificación está suficientemente motivada y dentro de la legalidad. No obstante muestra su preocupación porque la actuación urbanística prevista dejará sin urbanizar la zona del Polígono A que recae a la carretera de Simat.

El Ayuntamiento Pleno, por diecisiete votos a favor (el voto del Sr. Alcalde, los diez votos de los concejales del Grupo Municipal Popular y los seis votos de los concejales del Grupo Municipal Socialista), cuatro abstenciones

(dos de los concejales del Grupo Municipal BLOC y dos de los concejales del grupo municipal EU) y ningún voto en contra, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación de la Ordenación Pormenorizada del suelo urbano industrial, Poligonos A y La Mola, a los efectos de desplazamiento de zona verde y vial que separa ambos.

Segundo.- Publicar la presente aprobación definitiva en el BOP de valencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.2 de la LUV.

7º.- EXPTE. NUM. 622/2009, SOBRE APROBACION DEL PLAN ACUSTICO MUNICIPAL

Vistos antecedentes del expediente en el que consta que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 6 de abril de 2010, se adjudicó a la mercantil Acústica y Telecomunicaciones, S.L., el contrato de servicio, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la realización del servicio consistente en “Elaboración del Plan Acústico de Xàtiva”, por el precio ofertado de 25.862,07€ y 4.137,93€, correspondientes a IVA, siendo un total de 30.000,00€.

Resultando que una vez redactado y presentado en este Ayuntamiento el mencionado Plan, por este Ayuntamiento se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24.2 de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica, que exige que el proyecto de Plan Acústico Municipal se someta a información pública por el plazo de un mes, mediante la publicación de sendos anuncios en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (12 de abril de 2011) y en uno de los diarios de información general de mayor difusión en la provincia (7 de abril de 2011). Asimismo debe darse audiencia a las asociaciones vecinales interesadas, trámite cumplimentado tal y como consta en el expediente. Añade el citado precepto que tras el trámite de información pública y el informe de las administraciones que pudieran resultar afectadas, la consellería competente en medio ambiente, como último trámite previo a su aprobación, emitirá en el plazo de un mes un informe vinculante sobre el Plan. Su no emisión en el plazo establecido dará lugar a la interrupción del procedimiento.

Resultando que con fecha 16 de junio de 2011 se ha emitido informe favorable por parte del Jefe del Area de Calidad Ambiental de la Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge, por lo que debe darse cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del mencionado precepto de la Ley 7/2002, a tenor del cual “*la aprobación corresponderá al pleno del ayuntamiento en el plazo de dos meses desde la remisión del informe de la consellería competente en medio ambiente*”.

Visto el informe propuesta emitido por el Director del Area de Fomento.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Fomento, en sesión celebrada el 29 de julio de 2011.

Abierto el debate, el Sr. Lorente, de EU, indica que su grupo votará a favor: considera que no se está cumpliendo la ley del ruido y que el Plan Acústico es una herramienta que se puede proyectar para solucionar dichos incumplimientos.

La Sra. Suñer, del BLOC, señala que su grupo votará en contra porque del estudio del Plan se desprende que el sistema de medición se ha hecho de manera intencionada: en la zona del mercado se han hechos las mediciones

los viernes y sábado y, en cambio, no se han hecho mediciones en otras zonas de discotecas. Añade que considera contraproducente construir un Centro de Salud al lado de las vías del tren: tendrán que volver a medir los ruidos de las discotecas lindantes con esa zona. Considera que se han primado unas zonas de ocio a otras y finaliza solicitando que su grupo pueda participar en la ejecución del Plan, ya que hasta ahora no les han dejado.

El Sr. Cerdá, del PSPV, entiende que el Plan es un diagnóstico de partida, en el que se apuntan medidas a desarrollar. Debe ampliarse la participación ciudadana y de los grupos de la oposición.

El Sr. Herrero, del PP, Concejal de Medio Ambiente, manifiesta que el Plan Acústico es una herramienta importante, que facilita una serie de datos, y sobre ese diagnóstico se va a trabajar para que la contaminación acústica sea la menos posible.

El Sr. Lorente añade que es necesario un plan de movilidad sostenible vinculado al Plan Acústico, plan que debe ser participado.

La Sra. Suñer insiste en que no se le ha invitado a ninguna reunión

Finaliza el Sr. Alcalde recordando que el Plan se ha sometido a información pública sin alegaciones, por lo que debe entenderse que es correcto.

El Ayuntamiento Pleno, por diecinueve votos a favor (el voto del Sr. Alcalde, los diez votos de los concejales del Grupo Municipal Popular, los seis votos de los concejales del Grupo Municipal Socialista y los dos votos de los concejales del grupo municipal EU), y dos votos en contra (de los concejales del grupo municipal BLOC), adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el Plan Acústico del municipio de Xàtiva, elaborado por la mercantil Acústica y Telecomunicaciones, S.L., con la documentación que lo conforma, en concreto cuatro tomos y un CD con el contenido en PDF de los cuatro tomos:

TOMO I: Campaña de medidas: se recogen los resultados de las medidas realizadas “in situ”, tanto las de larga duración (24h), como las medidas puntuales o de muestreo (15 minutos).

TOMO II: Elaboración de mapas de ruido y diagnóstico de la contaminación acústica: se recogen los resultados y análisis de la situación sonora del término municipal.

TOMO III: Planos: Que incluyen los de emplazamientos de los puntos de medida con diferentes escalas; los de nivel sonoro pertenecientes al tráfico rodado; mapas de nivel sonoro pertenecientes al tráfico ferroviario, así como industrial y terciario; los de nivel sonoro con todos los focos anteriores; por último se incluyen los mapas de conflicto que consisten en señalar en cuantos decibelios supera el nivel acústico que debería tener cada zona según su uso, bien sea residencial, industrial, terciario, etc.

TOMO IV: Programa de actuación: se señalan las actuaciones a realizar para reducir el nivel sonoro de la ciudad. Se señalan las cinco líneas estratégicas que son:

- Mejorar la calidad acústica del espacio urbano y el ruido producido por el tráfico rodado.
- Potenciar la incorporación de criterios acústicos sobre la planificación y el diseño urbano.
- Aumento de la participación y sensibilización de la ciudadanía sobre sus hábitos en temas de ruido.

- Implicación acústica del Ayuntamiento.
- Implantar y potenciar mecanismos para el control y conocimiento de la calidad acústica del municipio.

Segundo.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24.5 de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica, “los acuerdos de aprobación de los planes se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* y entrarán en vigor, salvo que en ellos se disponga lo contrario, el día siguiente al de su publicación”

8º.- EXPTE. NUM. 414/2011, APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE XÀTIVA Y EL CONSORCIO DE RESIDUOS PARA EL EXPLOTACION DEL ECOPARQUE DE XÀTIVA.

Atendida a la necesidad llevar a cabo la colaboración entre el Ayuntamiento de Xàtiva y el Consorcio de Residuos del Plan Zonal X, XI y XII, Área de Gestión 2, por medio de la firma del Convenio de Explotación de un Ecoparque al municipio de Xàtiva.

Visto el borrador del Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Xàtiva y el citado Consorcio de Residuos, cuyo objeto es garantizar la explotación del ecoparque existente en el término municipal de Xàtiva por parte del Consorcio, lo que será efectuado a través de la empresa Valorización y Tratamiento de Residuos Urbanos, SA.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Fomento, de fecha 29 de julio de 2011.

Abierto el debate, el Sr. Lorente, de EU, hace referencia a la necesidad de instalar microecoparques móviles en la ciudad. Respecto al Convenio, entiende que es la moneda de cambio por la aprobación del macrovertedero de Llanera: no aparece el horario del ecoparque. A pesar de estar a favor de la recogida selectiva, su grupo no puede votar a favor.

Por su parte la Sra. Suñer, del BLOC, manifiesta que su grupo se abstendrá.

El Sr. Cerdá, del PSPV, indica que su grupo votará en contra: No queda claro el tipo de ecoparque a instalar, ni el horario, ni la posibilidad de que las pequeñas empresas y autónomos puedan acceder.

El Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor (el voto del Sr. Alcalde y los diez votos de los concejales del Grupo Municipal Popular), dos abstenciones (de los concejales del grupo municipal BLOC), y ocho votos en contra (seis votos de los concejales del Grupo Municipal Socialista y dos votos de los concejales del grupo municipal EU), adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente el Convenio de Explotación de un Ecoparque al municipio de Xàtiva suscrito entre el Ayuntamiento de Xàtiva y el Consorcio de Residuos del Plan Zonal X, XI y XII, Área de Gestión 2.

Segundo.- Someter a información pública la aprobación inicial del Convenio por medio de anuncio publicado en el *Boletín Oficial de Provincia de Valencia*, y en la tabla de edictos del Ayuntamiento, a los efectos que se produzcan las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- Certificar las alegaciones presentadas por Secretaría para que posteriormente sean informadas por los Servicios Técnicos Municipales.

Cuarto.- Notificar al Consorcio del Plan Zonal de Residuos, Zona X, XI y XII, Área de Gestión 2, el presente acuerdo y comunicar a las Regidorías Delegadas de Gestión Patrimonial y Medio Ambiente a los efectos oportunos.

9º.- PROPUESTA CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS POLITICOS DEL AYUNTAMIENTO DE XATIVA EN RELACIÓN CON LA RESTITUCIÓN DEL SERVICIO FERROVIARIO ALVIA ENTRE XATIVA Y MADRID

Vista la propuesta suscrita por los portavoces de los cuatro partidos políticos con representación en la corporación, del siguiente tenor:

“A partir de la entrada en funcionamiento de la línea AVE Valencia-Madrid, los servicios directos de Xativa-Madrid se ciñeron a dos trenes ALVIA por sentido, con una duración del trayecto de dos horas treinta minutos.

A principio de julio del vigente año se suprimió uno de los dos servicios quedando un único ALVIA por sentido en el trayecto directo Xativa-Madrid.

Lo que se anuncia ahora es la supresión de este único servicio en los meses de verano entre el 22 de julio y el 12 de septiembre, supresión que ya ha podido constatarse; las razones aducidas por el Gestor Ferroviario para justificar la supresión total del servicio en verano estas reducciones fueron la escasa demanda (inferior al 20% de lo habitual) y el motivo del viaje (negocios mayoritariamente).

Ante esta situación la posibilidad de conectar la estación de Xativa con Madrid durante este periodo de carencia de servicio directo pasa necesariamente por el transbordo en Valencia o Albacete.

Ello implica para un ámbito comarcal con una población aproximada de mas 300.000 habitantes, una significativa reducción de las condiciones de movilidad existentes, ya que la relación Xativa-Madrid pasaría aproximadamente a de tener una duración de viaje de 2 horas 30 minutos a 3horas y una variación de precio en el billete aproximada de 60 o 90 euros.

Pero siendo este argumento suficientemente consistente, es mucho mas significativo el hecho de considerar que es de difícil justificación de eliminar totalmente y aunque sea solamente durante un tiempo limitado un servicio publico básico para una población de esta envergadura, con el único argumento de un descenso estacional de la demanda, imputable a la incidencia del periodo estival en el motivo de viaje negocios.

De mantenerse la decisión, Xativa quedara incomunicada con Madrid y no solo nuestra ciudad sino, lo que es peor, las Comarcas Centrales en su totalidad, lo que sin duda constituye un servicio de enorme magnitud”

Resultando que en dicho escrito se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Solicitar al Ministerio de Fomento la reposición, durante el periodo de verano, de al menos un tren ALVIA directo Xativa-Madrid por sentido, de manera que en trayecto de ida, tenga salida entre las siete y ocho horas y en trayecto de vuelta entre las diecinueve y veinte horas.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo a los Ayuntamientos de las Comarcas Centrales, a los Sindicatos Mayoritarios y a las Asociaciones Comarcales de Empresarios, solicitando su adhesión.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo al Ministerio de Fomento y a la Dirección de Renfe.

Abierto el debate, el Sr. Lorente, de EU, considera que es necesario para la mejora de la vida socio económica de la ciudad como Xàtiva que históricamente ha sido un vital nudo de comunicación. El Sr. García, del BLOC, considera que las apuestas fuertes por el AVE hipotecan otras conexiones.

El Sr. Cerdá, del PSPV, considera que es positivo mantener la línea directa con Xàtiva; no debió eliminarse. La propuesta debe trasladarse al resto de municipios afectados.

Concluye el Sr. Parra, del PP, insistiendo en la necesidad de que el horario de paradas en Xàtiva sea el adecuado para ir y volver a Madrid en el mismo día.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintinueve miembros presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Solicitar al Ministerio de Fomento la reposición, durante el periodo de verano, de al menos un tren ALVIA directo Xativa-Madrid por sentido, de manera que en trayecto de ida, tenga salida entre las siete y ocho horas y en trayecto de vuelta entre las diecinueve y veinte horas.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo a los Ayuntamientos de las Comarcas Centrales, a los Sindicatos Mayoritarios y a las Asociaciones Comarcales de Empresarios, solicitando su adhesión.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo al Ministerio de Fomento y a la Dirección de Renfe.

10º.- RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA.

En cumplimiento de lo que preceptúa el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, en su artículo 53-1, en relación con el 42, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22-2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta en la sesión plenaria de las siguientes Resoluciones del Sr. Alcalde Presidente:

Números del 184 al 239 (correspondiente al mes de mayo de 2011)

Números del 240 al 315 (correspondientes al mes de junio de 2011)

Números del 316 al 421 (correspondientes al mes de julio de 2011)

11º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO. MOCIONES

11.1º.- MOCIÓN PRESENTADA CONJUNTAMENTE, POR EL GRUPO MUNICIPAL BLOC, GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y GRUPO MUNICIPAL ESQUERRA UNIDA PAÍS VALENCIA SOBRE ENSEÑANZA PLURILINGUE

Por parte del Secretario se procede a la lectura de la propuesta de acuerdo contenida en la Moción presentada por el Grupo Municipal Bloc, Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Esquerra Unida País Valencia el 8 de agosto de 2011, registro de entrada número 19237, sobre la enseñanza plurilingüe, del siguiente tenor:

“a) El Ayuntamiento de Xàtiva se manifiesta en favor de un modelo educativo lingüístico de consenso, hecho con criterios pedagógicos y de calidad y con un

papel protagonista del valenciano a la enseñanza como garantía de plurilingüismo, de integración y de oportunidades de futuro.

b) EL Ayuntamiento de Xàtiva pide a la Consellería de Educación:

- Que anule la orden 19/2011, de 5 de abril, de la Consejería de Educación, por la que se establece la Red de Centros Docentes Plurilingües en la Comunidad Valenciana.*
- Que deje sin efecto la modificación del artículo 10 del Decreto 79/84 sobre la aplicación de la LUEV.*
- Que retiren el borrador de decreto sobre el plurilingüismo en la Comunidad Valenciana, que sigue el modelo gallego, donde aún no se han dado resultados y sobre todo se han creado disfunciones educativas a nivel organizativo y del profesorado.*
- Que negocie de forma consensuada, con la comunidad educativa un modelo de enseñanza plurilingüe que garantice el desempeño de las finalidades de la LUEV en base a la evaluación de los programas lingüísticos actuales y en las recomendaciones del informe del IVAQE, referido anteriormente.*
- Que implante un sistema de evaluación que determine el nivel de competencia lingüística del alumnado en valenciano, castellano e inglés y los diseños de los planes de mejora en base a los resultados”*

El Ayuntamiento Pleno, por once votos en contra (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los diez votos de los concejales del Grupo Municipal Popular), diez votos a favor (los seis votos de los concejales del Grupo Municipal Socialista, los dos votos de los concejales del Grupo municipal BLOC y los dos votos de los concejales del grupo municipal EU),y ninguna abstención, adopta el siguiente ACUERDO:

Único.- No declarar la urgencia de la moción presentada por el Grupo Municipal Bloc, Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Esquerra Unida País Valencia el 8 de agosto de 2011, sobre la enseñanza plurilingüe.

11.2º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL ESQUERRA UNIDA PAÍS VALENCIA SOBRE LAS COMARCAS CENTRALES

Por parte del Secretario se procede a la lectura de la propuesta de acuerdo contenida en la Moción presentada por el el Grupo Municipal Esquerra Unida País Valencia el 4 de agosto de 2011, registro de entrada número 19211, en relación con el funcionamiento del Consorcio de las Comarcas Centrales, del siguiente tenor literal:

- 1. La corporación municipal retomará los contactos con las ciudades y las entidades que formaban parte del consorcio de las Comarcas Centrales paraponer en marcha de nuevo los mecanismos administrativos para su normal funcionamiento.*
- 2. Del cumplimiento de este acuerdo se rendirá cuenta por parte del gobierno municipal al Pleno en un plazo de un mes.*

Conferida, por unanimidad, la declaración de urgencia, se inicia el debate por parte del Sr. Lorente, de EU, que considera que es necesaria la revitalización del Consorcio de las Comarcas Centrales; el futuro pasa por las economías de cortocircuito.

El Sr. García, del BLOC, indica que su grupo está a favor de la moción; hay que reestructurar el consorcio desde el punto de vista de la proximidad al ciudadano.

El Sr. Cerdá, del PSPV, se muestra favorable, indicando que el consorcio se encuentra en "stand by". Los miembros del consorcio deben creer en él, y si el Sr. Alcalde no tiene tiempo que delegue.

Concluye el Sr. Alcalde señalando que instará al Secretario del Consorcio para que lo ponga en funcionamiento y, en caso contrario, adoptará las medidas necesarias y sentará las bases para su continuidad.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiún miembros presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

Único.- Aprobar en todos sus términos la moción anteriormente transcrita presentada por el Grupo Municipal Esquerra Unida, en relación con el normal funcionamiento del Consorcio de las Comarcas Centrales.

11.3º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL ESQUERRA UNIDA PAÍS VALENCIA SOBRE LOS ATENTADOS TERRORISTAS PERPETRADOS A NORUEGA Y DENUNCIA DEL FANATISMO Y LA INTOLERANCIA.

Por parte del Secretario se procede a la lectura de la propuesta de acuerdo contenida en la Moción presentada por el el Grupo Municipal Esquerra Unida País Valencia el 4 de agosto de 2011, registro de entrada número 19210, en relación con los atentados terroristas perpetrados en Noruega, del siguiente tenor literal:

- 1. Expresamos la nuestra más enérgica condena a los atentados terroristas perpetrados a Noruega y mostramos las nuestras profundas condolencias a las víctimas y sus familias. También queremos mostrar nuestro íntimo respeto y solidaridad al pueblo de Noruega.*
- 2. Reivindicamos la firmeza democrática como forma de combate contra la intolerancia y la violencia.*
- 3. Reafirmamos la convivencia y el respeto como uno de los valores supremos del modelo social europeo.*
- 4. Denunciamos y combatiremos el fanatismo, la intolerancia, el racismo y el rechazo al diferente, así como los ideales provenientes de la retórica del miedo y el odio que abonan el terreno a actos violentos como los sucedidos a Noruega.*

Conferida, por unanimidad, la declaración de urgencia, se inicia el debate por parte del Sr. Lorente, de EU, denunciando la intolerancia, principalmente por parte de la extrema derecha.

El Sr. García indica que el BLOC apoya la moción para que se mantengan los valores democráticos y se eviten este tipo de atentados.

En el mismo sentido, es decir, a favor de la moción, se pronuncia el Sr. Cerdá, del PSPV y el Sr. Alcalde, del PP.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiún miembros presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

Único.- Aprobar en todos sus términos la moción anteriormente transcrita presentada por el Grupo Municipal Esquerra Unida, en relación con los atentados terroristas perpetrados en Noruega

11.4º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA POR FAVORECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA A LOS PLENOS MUNICIPALES.

Por parte del Secretario se procede a la lectura a la propuesta de acuerdo contenida en la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista el 4 de agosto de 2011, registro de entrada número 19233, sobre la participación ciudadana en los Plenos, del siguiente tenor:

“Que se lleven a cabo las modificaciones necesarias en el ROM para posibilitar y regular la participación de los vecinos y vecinas en el turno de ruegos y preguntas de las sesiones ordinarias del Plenario Municipal”

El Ayuntamiento Pleno, por once votos en contra (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los diez votos de los concejales del Grupo Municipal Popular), diez votos a favor (los seis votos de los concejales del Grupo Municipal Socialista, los dos votos de los concejales del Grupo municipal BLOC y los dos votos de los concejales del grupo municipal EU), y ninguna abstención, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Único.- No declarar la urgencia de la moción presentada por presentada por el Grupo Municipal Socialista el 4 de agosto de 2011, sobre la participación ciudadana en los Plenos.

11.5º.- MOCIÓN PRESENTADA CONJUNTAMENTE, POR EL GRUPO MUNICIPAL BLOC, GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y GRUPO MUNICIPAL ESQUERRA UNIDA PAÍS VALENCIA, PARA EL CAMBIO DE HORARIO DE LOS PLENOS MUNICIPALES

Por parte del Secretario se procede a la lectura de la propuesta de acuerdo contenida en la Moción presentada por el Grupo Municipal Bloc, Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Esquerra Unida País Valencia el 4 de agosto de 2011, registro de entrada número 19206, sobre el cambio de horario de las sesiones del Pleno de la Corporación, del siguiente tenor:

“Dejar sin efecto el acuerdo adoptado en el Pleno anterior, respeto al horario de celebraciones de los Plenos Municipales a las 12:00 horas y se vuelva al horario en el que históricamente se han celebrado en la nuestra ciudad, es decir a las 20:00 horas y en jueves, con el objetivo de conseguir la mayor concurrencia de público posible a este acto, verdadero icono de nuestra democracia”.

El Ayuntamiento Pleno, por once votos en contra (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los diez votos de los concejales del Grupo Municipal Popular), diez votos a favor (los seis votos de los concejales del Grupo Municipal Socialista, los dos votos de los concejales del Grupo municipal BLOC y los dos votos de los concejales del grupo municipal EU),y ninguna abstención, adopta el siguiente ACUERDO:

Único.- No declarar la urgencia de la moción presentada por el Grupo Municipal Bloc, Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Esquerra Unida País Valencia el 4 de agosto de 2011, sobre el cambio de horario de las sesiones del Pleno de la Corporación

11.6º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA AYUDA DE EMERGENCIA A SOMALIA.

Por parte del Secretario se procede a la lectura a la propuesta de acuerdo contenida en la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista el 8 de agosto de 2011, registro de entrada número 19265, sobre ayuda de emergencia a Somalia, del siguiente tenor:

“El Pleno del Ayuntamiento de Xàtiva se suma a las iniciativas por paliar el hambre en esta zona africana y acordar destinar una partida extraordinaria de ayuda de emergencia para ayudar a paliar el hambre a Somalia, a través de los canales que se consideren más convenientes”.

Conferida, por unanimidad, la declaración de urgencia, se inicia el debate por parte del Sr. Cerdá, del PSPV, que hace referencia a los datos sobre las muertes por hambre en Somalia; propone que el ayuntamiento de ejemplo, a través de los medios oportunos, para paliar dicha situación en la medida de lo posible.

El Sr. Lorente, de EU, se muestra a favor de la moción, el ayuntamiento debe ser solidario; deben vincularse ayudas a través del Fondo Valenciano de la Solidaridad.

El Sr. García, del BLOC, considera que debe ahorrarse en gastos superfluos. Pide que el PP y PSOE apuesten por la solidaridad y no tiren el dinero en gastos como la próxima visita del Papa a Madrid.

El Sr. Parra, del PP, señala que históricamente el ayuntamiento destina 25.000 € anuales a estas cuestiones. Actualmente se tramitan a través de los Servicios Sociales municipales. Habla de la necesidad de alimentos que actualmente padecen muchos ciudadanos de Xàtiva. La cuestión planteada en la moción requiere principalmente del apoyo de las administraciones autonómica y estatal. Entiende que la situación a nivel local es grave, y su solución es prioritaria.

El Ayuntamiento Pleno, por diez votos a favor de la moción (seis votos de los concejales del Grupo Municipal Socialista, dos votos de los concejales del grupo municipal BLOC y dos votos de los concejales del grupo municipal EU), y once votos en contra de la misma (el voto del Sr. Alcalde y los diez votos de los concejales del Grupo Municipal Popular), adopta el siguiente ACUERDO:

Único.- Rechazar, en todos sus términos, la moción anteriormente transcrita presentada por el Grupo Municipal Socialista el 8 de agosto de 2011, sobre ayuda de emergencia a Somalia.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se realizaron los siguiente ruegos y preguntas:

✓ Sr. Lorente, de EU:

1.- Formula ruego sobre la Moción suscrita por su grupo (retirada antes de la celebración del pleno), relativa a la necesidad de elaborar un Plan de Emergencia Social de acuerdo con la actual situación de crisis económica

2.- Sobre el montante de los gastos por la inauguración de la Ciudad del Deporte.

El Sr. Alcalde contesta que se gastó lo necesario.

El Sr. Lorente considera que no se justifican esos gastos cuando hay gente que no puede comer.

3.- Sobre los 4.500 € de mantenimiento de la página web municipal (línea verde). Pregunta si dicha página es efectiva

Contesta la Sra. Sipán, del PP, indicando que si que es efectiva: se han realizado unas 14.000 visitas y se ha utilizado para temas medioambientales

4.- Formula propuesta sobre la posible apertura nocturna del Museo y Castillo para atraer el turismo de la costa.

La Sra. Soro, del PP, indica que por parte de los técnicos no se informó favorablemente dicha cuestión. No obstante, se puede seguir estudiando en la Comisión Informativa.

5.- Indica que en el ecoparque no se puede llevar aceites.

El Sr. Herrero, del PP, contesta que esta cuestión se abordará en el nuevo contrato para la gestión del servicio público de recogida de residuos.

6.- Por último, felicita por la instalación en de farolas tipo "leds" en la calle Ximen de Tovia.

✓ Sr. García, del BLOC: manifiesta que se ha aprobado la devolución de la fianza a Llanera por las obras de la Plaza de Toros: pregunta que si las obras ya se han acabado.

Sobre la devolución de la fianza, el Sr. Parra, del PP, contesta que informará en la Comisión Informativa.

Respecto a si las obras están finalizadas, el Sr. Alcalde contesta que la plaza quedará como está hasta que se disponga de dinero.

✓ Sr. Llorens, del PSPV

1.- Sobre el estado del expediente de la Vía Verde.

Contesta la Sra. Sipán, del PP, indicando que el expediente no está parado, que hay pendiente reunión entre los ayuntamientos implicados y el Adif para negociar la exención de pago del canon que solicita éste último.

2.- Formula ruego relativo a la necesidad de reparar la calle Peris, dado que se trata de una calle muy transitada y que se encuentra en mal estado.

✓ Sr. Aldabero, del PSPV: pregunta que porqué no se ha incluido en la programación de la Feria el cine de verano del Barrio Noroeste

El Sr. Vila, del PP, señala que contestará en el próximo pleno.

✓ Sr. Cerdá, del PSPV

1.- Sobre el nuevo centro de salud. Pregunta si se va a construir junto a los edificios CRIS y CEEM y si se trasladarán las especialidades del actual Centro del Españolito.

Contesta la Sra. Sipán, del PP, indicando que efectivamente el futuro centro de salud se instalará en dicha ubicación, y que es una infraestructura muy importante. Informa de los antecedentes, de la viabilidad técnica y del proyecto básico presentado en este ayuntamiento.

El Sr. Cerdá considera que es un error que se traslade el actual centro del Españolito fuera del casco urbano. Añade que el proyecto básico no ha pasado por la Comisión Informativa.

El Sr. Alcalde indica que el PSOE quería un apeadero en el hospital Alcanyis. Ahora le extraña que se preocupen por si el centro se sitúa fuera del casco urbano.

2.- Ruega al Sr. Alcalde que aproveche las reuniones con el Presidente de la Generalitat para pedirle que nos paguen los dos millones de euros que nos deben.

El Sr. Alcalde contesta que cuando se reúne con el Presidente hace todas las gestiones que tiene que hacer.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia a las quince horas y diez minutos levanta la sesión. De ello se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, autorizo con mi firma, como Secretaria que doy fe.

VºBº:

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,